

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

241 Piura,

09 AGO 2012

VISTOS: Resolución Gerencial Regional N° 112-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 12 de abril de 2012, Carta BYCIA 053/12 de fecha 02 de julio de 2012, Informe N° 096-2012/GRP-440310-ISO.NPCh de fecha 05 de julio de 2012, Informe N° 1644-2012/GRP-440310 de fecha 06 de julio de 2012, Informe N° 904-2012/GRP-440300 de fecha 20 de julio de 2012, Informe N° 274-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 08 de agosto de 2012, Informe N° 752-2012/GRP-440320 de fecha 08 de agosto de 2012, relacionados con la **APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 POZO DE LOS RAMOS, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA", CON CODIGO SNIP N° 129881**, el mismo que resulta ser vinculante con el Adicional N° 01 de la Obra en cuestión.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 112-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 12 de abril de 2012, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 POZO DE LOS RAMOS, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA", CON CODIGO SNIP N° 129881, las modificaciones consiste en lo siguiente: Reubicación de todas los ambientes a construir y que se encuentran fuera de los linderos del terreno de propiedad del Establecimiento de Salud; Disminución del Metrado del Cerco Perimétrico adecuado a los linderos del terreno. Para lo cual adjunta treinta planos modificados del proyecto;

Que, mediante Carta BYCIA 053/12 de fecha 02 de julio de 2012, el Contratista Consorcio Barrantes y CIA S.R.L. presenta ante el Gobierno Regional Piura, con atención al Supervisor, el Deductivo N° 01 de la obra referida, que resulta ser vinculante con el Adicional N° 01, por reducción de metas, por el monto de S/. 51,403.35 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 35/100 Nuevos Soles), que representa un porcentaje de incidencia de 8.71% respecto del monto original de contrato;

Que, mediante Informe N° 096-2012/GRP-440310-ISO.NPCh de fecha 05 de julio de 2012, el Supervisor de Obra emite opinión sobre el particular y deriva los actuados a la Dirección de Obras para que se otorgue la conformidad del caso, indicando que, debido a la modificación del expediente técnico se generó un Deductivo N° 01 de la obra referida, por el monto de S/. 51,403.35 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 35/100 Nuevos Soles), que representa un porcentaje de incidencia de 8.71% respecto del monto original de contrato;

Que, mediante Informe N° 1644-2012/GRP-440310 de fecha 06 de julio de 2012, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción los actuados relacionados a la presentación del Deductivo N° 01 de la obra referida, que resulta ser vinculante con el Adicional N° 01, otorgando la conformidad del caso, con el fin de proseguir con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 904-2012/GRP-440300 de fecha 20 de julio de 2012, la Dirección General de Construcción, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura los actuados relacionados a la presentación del Deductivo N° 01 de la obra referida, que resulta ser vinculante con el Adicional N° 01, otorgando la conformidad del caso, con el fin de que se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación

Que, con Informe N° 274-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 08 de agosto de 2012, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, la Dirección de Obras, la Dirección General de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo N° 01, que resulta ser vinculante con el Adicional N° 01 de la Obra referida, por reducción de metas, para alcanzar el fin del contrato, **resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

241

Piura,

09 AGO 2012

SALUD I-2 POZO DE LOS RAMOS, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA", CON CODIGO SNIP N° 129881, por el monto de S/. 51,403.35 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 35/100 Nuevos Soles), que representa un porcentaje de incidencia de 8.71% respecto del monto original de contrato; que resulta ser vinculante con el Adicional N° 01 de la Obra en cuestión, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Art. 207° de su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 752-2012/GRP-440320 de fecha 08 de agosto de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de la Aprobación del Deductivo N° 01 de la obra referida, que resulta ser vinculante con el adicional N° 01, solicitando se prosiga con el trámite respectivo;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; y Dirección General de Construcciones.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 POZO DE LOS RAMOS, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA", CON CODIGO SNIP N° 129881, por el monto de S/. 51,403.35 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 35/100 Nuevos Soles), que representa un porcentaje de incidencia de 8.71% respecto del monto original de contrato; el mismo que resulta ser vinculante con el Adicional N° 01 de la Obra en cuestión, acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista BARRANTES Y CIA S.R.L., en su domicilio legal sito en Prolongación Sánchez Cerro Mz. 228 lote 1-A, Zona Industrial - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales Control Institucional y Administración; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Oficina de Programación e Inversiones y al Supervisor de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Posadas Alvarado
G.R.P. N° 32645
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA